

incremento por Impuesto de Primera Categoría registrado en la columna (14) (Circular SII N° 13 de 1989).

Notas:

- Las empresas acogidas al régimen de tributación del Art. 14 bis de la Ley de la Renta, cuando informen los dividendos a sus accionistas sólo deben utilizar las columnas (1), (2), (3), (4), (10), (11), (15) y (17), ya que los conceptos a que se refieren las columnas (12), (13), (14) y (16) no les son aplicables, debido a que tales personas tributan con los Impuestos Global Complementario o Adicional por toda cantidad distribuida a cualquier título, sin distinguir el origen o fuente de las mencionadas sumas o si se trata o no de ingresos no gravados o exentos de los impuestos personales antes señalados (Circ. SII N° 59 de 1991).
- Cuando los accionistas beneficiarios de los dividendos se traten de empresas obligadas también a llevar el registro FUT, en un anexo deberá detallarse el año de origen de las utilidades a las cuales se imputaron los dividendos que se informan, indicándose, además, si tales utilidades dan o no derecho al crédito por Impuesto de Primera Categoría y, en el evento que así sea, con qué tasa del citado tributo procede dicho crédito (Circ. N° 17 de 1993 y 66 de 1997).
- Con el fin de facilitar la calificación tributaria que los Bancos, Corredores de Bolsas y demás personas deben efectuar de los dividendos percibidos por las acciones en custodia que posean e informarlos a los titulares de las citadas acciones, mediante el Modelo de Certificado N° 4 siguiente, se recomienda a las Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones y Sociedades por Acciones al Modelo de Certificado N° 3 que se analiza que deben emitirles a las personas antes indicadas por los dividendos distribuidos, le acompañen un anexo con la calificación tributaria correspondiente a una acción por todos los dividendos repartidos durante el período.
- Se deja constancia que los totales que se registran en las columnas (11), (12), (13), (14), (15), (16) y (17) deben coincidir exactamente con la información que se proporciona al SII por cada accionista mediante el Formulario N° 1884.

Nota: Se hace presente que los contribuyentes obligados a emitir este Certificado deben extenderlo en forma correcta, conforme a las instrucciones que se imparten en este Suplemento, especialmente cuando sus accionistas sean personas que administran acciones en custodia (Bancos, Corredores de Bolsa y demás personas intermediarias), ya que estas personas están obligadas a traspasar dicha información a los titulares de las citadas acciones y, en el evento que tal información no sea la correcta, se originan errores en la certificación e información al SII por parte de los intermediarios, con las consecuencias tributarias que ello conlleva para los titulares de las acciones. Por lo tanto, si los Certificados no se emiten correctamente, a las empresas obligadas a extenderlos se le aplicarán las máximas sanciones que la ley y las instrucciones de este Servicio establecen al respecto.

10.4 Certificado N° 4

Modelo de Certificado N° 4, Sobre Situación Tributaria de Dividendos Recibidos por Acciones en Custodia

Nombre Institución Intermediaria
Banco o Corredor de Bolsa:
RUT N°:
Dirección:
Giro o Actividad:

CERTIFICADO SOBRE SITUACIÓN TRIBUTARIA DE DIVIDENDOS RECIBIDOS POR ACCIONES EN CUSTODIA

CERTIFICADO N°:
Ciudad y fecha:

El Banco o Corredor de Bolsa _____, certifica que al accionista Sr. _____ RUT N° _____ por las acciones mantenidas en custodia en esta Institución de Corredor de Bolsa, durante el año 2009, según información proporcionada por la respectiva Sociedad Anónima, en Comandita por Acciones o Sociedades por Acciones, le corresponden los dividendos que se indican más adelante, los cuales, para efectos de su declaración en los Impuestos Global Complementario o Adicional correspondientes al Año Tributario 2010, presentan la siguiente situación tributaria:

GASTOS PAGADOS DEL DIVIDENDO							RECEPTOR DEL DIVIDENDO				MONTO DIVIDENDO ACTUALIZADO				CREDITO PARA IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL			
NOMBRE S.A. C.P.A. o S.p.A.	TRANSAcción DE ACCIONES (BOLSA DE VALORES)	N° DIVIDENDOS	N° CERTIFICADO DE LA S.A. C.P.A. o S.p.A.	CANTIDAD TOTAL DE ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	MONTO TOTAL DEL CAPITAL PROPIO DE LA S.A. C.P.A. o S.p.A.	CANTIDAD DE ACCIONES AL TÍTULO	PORCENTAJE DE ACCIONES DEL INTERVENIENTE	MONTO DEL CAPITAL PROPIO ADICIONADO AL INTERVENIENTE	MONTO ACTUALIZADO	MONTO AFECTO A IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL	MONTO EXENTO DE IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL	MONTO NO CONSTITUTIVO DE RENTA	INCREMENTO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA	IMPUESTO PRIMERA CATEGORÍA	IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL	IMPUESTO TASA ADICIONAL EX ART. 21		
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)		
TOTALES:																		

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 005 del Servicio de Impuestos Internos publicada en el Diario Oficial de fecha 18 de Enero de 1993 y sus modificaciones posteriores.

Nombre, N° RUT y Firma del Representante Legal del Banco o Corredor de Bolsa

Instrucciones Para Confeccionar el Certificado Modelo N° 4

Los Bancos, Corredores de Bolsa y demás personas, cuando figuren como accionistas de Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones o Sociedades por Acciones, por acciones en custodia, que posean la misma información que les proporcione la Sociedad Anónima, en Comandita por Acciones o Sociedades por Acciones respectiva mediante el Modelo de Certificado N° 3, deberán traspasarles a la accionista titular de las acciones en custodia que posean, a través de Modelo de Certificado N° 4 que se analiza, el cual se confecciona de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Columna (1): Se debe anotar el nombre de la Sociedad Anónima, en Comandita por Acciones o Sociedades por Acciones que distribuyó o canceló el dividendo, indicando, además, si es Abierta o Cerrada.

Columna (2): Se debe indicar colocando la palabra "SI" o "NO" si las acciones de las S.A. individualizadas en la columna (1) se transan o no en una Bolsa de Valores del país.

Columna (3): Se registra el N° de RUT de la S.A., S.C.P.A. o S.p.A. que distribuyó el dividendo.

Columna (4): Se registra el N° al cual corresponde el dividendo y su fecha de pago.

Columna (5): Anotar el N° del Certificado de la S.A., S.C.P.A. o S.p.A., mediante el cual proporcionó la información relativa a la situación tributaria de los dividendos distribuidos durante el ejercicio comercial respectivo.

Columna (6): Se anota la cantidad total de acciones suscritas y pagadas de la S.A., S.C.P.A. o S.p.A.

Columna (7): Se registra el monto del capital propio tributario de la S.A., S.C.P.A. o S.p.A al 31 de diciembre del año anterior al año en que se informa, determinado según las disposiciones del artículo 41 de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Este valor se obtiene a partir del Certificado N° 3 emitido por la S.A., S.C.P.A. o S.p.A.

Columna (8): Se registra la cantidad de acciones al 31 de diciembre del año anterior al año en que se informa en la S.A., S.C.P.A. o S.p.A, correspondiente al inversionista informado.

Columna (9): Se registra la razón entre las acciones que el inversionista posea al 31 de diciembre del año anterior al año en que se informa (Columna 8) y el total de acciones suscritas y pagadas de la S.A., S.C.P.A. o S.p.A a la misma fecha (Columna 6).

Columna (10): Se registra el producto matemático entre el valor señalado en la Columna (9) y el monto registrado en la Columna (7).

Columna (11): Se anota el monto total actualizado de los dividendos, de acuerdo a la información proporcionada por la respectiva S.A., S.C.P.A. o S.p.A.

Columna (12): Se anota el monto actualizado de los dividendos afectos a los Impuestos Global Complementario o Adicional, de acuerdo a la información proporcionada por la respectiva S.A., S.C.P.A. o S.p.A. (Circs. SII N° 60 de 1990, 40 de 1991, 17 de 1993 y 66 de 1997).

Columna (13): Se registra el monto actualizado de los dividendos exentos del Impuesto Global Complementario, de acuerdo a la información proporcionada por la respectiva S.A., S.C.P.A. o S.p.A. (Circs. SII. N° 60 de 1990, 40 de 1991, 17 de 1993 y 66 de 1997).

Columna (14): Se registra el monto actualizado de los dividendos no gravados con impuesto, de acuerdo a la información proporcionada por la respectiva S.A., S.C.P.A. o S.p.A. (Circs. SII N° 60 de 1990, 40 de 1991, 17 de 1993 y 66 de 1997).

Columna (15): Se registra el monto del respectivo incremento por Impuesto de Primera Categoría dispuesto por los incisos finales de los Artículos 54 N° 1 y 62 de la Ley de la Renta, de acuerdo a la información proporcionada por la respectiva S.A., S.C.P.A. o S.p.A.

Columnas (16) y (17): Se registra el monto del crédito por Impuesto de Primera Categoría en forma separada, tanto en la parte que corresponde a rentas afectas a Impuesto Global Complementario o Adicional (Columna 16), como en el que corresponde a rentas exentas de dichos impuestos, que proceda rebajarse del Impuesto Global Complementario, conforme a lo establecido en los Artículos 56 N° 3 y 63 de la Ley de la Renta, todo ello de acuerdo a la información proporcionada por la respectiva S.A., S.C.P.A. o S.p.A.

Columna (18): Se registra el monto del crédito por Impuesto Tasa Adicional del Ex-Artículo 21° de la Ley de la Renta que proceda rebajarse de los Impuestos Global Complementario o Adicional, conforme a lo establecido en el Artículo 3 transitorio de la Ley N° 18.775 de 1989, de acuerdo a la información proporcionada por la respectiva S.A., S.C.P.A. o S.p.A.

10.5 Certificado N° 5

Modelo de Certificado N° 5, Sobre Situación Tributaria de Retiros y Gastos Rechazados Correspondientes a Socios de Sociedades de Personas, Socios de Sociedades de Hecho, Socios Gestores de Sociedades en Comandita por Acciones y Comunereros

Nombre o Razón Social de la Empresa
Rut N°
Dirección
Giro o Actividad

CERTIFICADO SOBRE SITUACIÓN TRIBUTARIA DE RETIROS Y GASTOS RECHAZADOS CORRESPONDIENTES A SOCIOS DE SOCIEDADES DE PERSONAS, SOCIOS DE SOCIEDADES DE HECHO, SOCIOS GESTORES DE SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES Y COMUNEROS

CERTIFICADO N°:
Ciudad y fecha:

La Sociedad o Comunidad _____, certifica que al socio o comunero Sr. _____ RUT N° _____, por el año comercial 2009, le corresponden los retiros y gastos rechazados que más adelante se indican, los cuales para los efectos de su declaración en los impuestos anuales a la renta que le afectan por el Año Tributario 2010, presentan la siguiente situación tributaria:

Mes del Retiro	Concepto del Retiro	Monto Histórico Retiro	Factor Actualización	Monto Reajustado Retiro	Monto Retiro afecto a Impcto. GL Compl. o Adicional	Monto Retiro exento del Impcto. GL Complementario	Monto Retiro no constitutivo de Renta	Exceso de Retiros para el año siguiente	Incremento por Impuesto de 1ª Categoría	Créditos para Impuestos GL Compl. o Adicional			Impcto. Tasa Adic. Ex Art. 21	
										IMPUESTO 1ª CATEGORÍA		EXENTOS DE GLOBAL COMPLEMENTARIO		
										Afectos a G. COMPLEMENTARIO O ADICIONAL	Retiros Efectivos y Presuntos			Retira Presunta
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	
Enero a Diciembre 2009		\$		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Totales:														

GASTOS RECHAZADOS

Mes en que se incurrió en el Gasto Rechazado	Concepto del Gasto Rechazado	Monto Histórico Gasto Rechazado	Factor Actualización	Monto reajustado del Gasto Rechazado afecto a los Impuestos GL Compl. o Adic. o al Impcto. Único del Art. 21 de la Ley de la Renta (3) x (4) = (5)	Incremento por Impuesto de 1ª Categoría	Monto crédito Impuesto Primera Categoría
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Enero a Diciembre 2009		\$		\$	\$	\$
Totales:						

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 005 del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial de fecha 18 de Enero de 1993, y sus modificaciones posteriores.

Nombre, N° RUT y Firma del representante legal de la Empresa o Sociedad

Instrucciones Para Confeccionar el Certificado Modelo N° 5

Este Certificado deben emitirlo las EIRL, Sociedades de Personas, Sociedades de Hecho, Sociedades en Comandita por Acciones y las Comunidades acogidas, ya sea, a los regímenes de tributación de los Artículos 14 letra A) ó 14 bis de la Ley de la Renta, informando a sus propietarios, socios, socios gestores o comuneros, cualquiera que sea su condición jurídica, la situación tributaria de los retiros, tanto efectivos como presuntos, y gastos rechazados que correspondan a tales personas y de los créditos a que dan derecho las referidas rentas o cantidades, todo ello para los fines de su declaración